



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA



**Clínica Jurídica  
per la Justícia Social**

# **INFORME COI CHINA**

Situación de la libertad religiosa  
Iglesia de Dios Todopoderoso

**Autores:**

Pasqual Polo Cabrera

Victorino Domingos

Ana de Sousa Selfa

Christian Fernando Proaño Guzman

Joan Marc Ferrando Hernández

Estrella del Valle Calzada

**Tutores:**

José Elías Esteve, José A. García y Raquel Vanyó



# ÍNDICE

- I. ANTECEDENTES DE HECHO**
  
- II. SITUACIÓN DE LA PERSECUCIÓN DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN CHINA. EN ESPECIAL, IGLESIA DE DIOS TODOPODEROSO**
  - 1. Geografía, demografía y economía**
  - 2. Situación general de la libertad religiosa en China**
    - 2.1. Marco general de la situación en el país**
    - 2.2. Recomendaciones formuladas en el Examen Periódico Universal a China en relación con la libertad religiosa**
  - 3. La persecución de la Iglesia de Dios Todopoderoso**
    - 3.1. Libertad religiosa y “cultos malignos” en China**
    - 3.2. La persecución a los “cultos malignos” en China**
    - 3.3. La persecución religiosa a la Iglesia de Dios Todopoderoso**
  
- III. FUNDAMENTOS DE DERECHO**
  
- IV. PROPUESTA DE CEAR**

- I. Antecedentes de hecho**



## **II. Situación de la persecución por motivos religiosos en China. En especial: Iglesia de Dios Todopoderoso.**

### **1. Geografía, demografía y economía**

La República Popular China<sup>1</sup> es el mayor estado de Asia Oriental, con capital en la ciudad de Pekín (*Běijīng*). Es el país más poblado del mundo, con alrededor de 1.415 millones de habitantes, y el cuarto país en extensión, con una superficie terrestre de unos 9.596.960 km<sup>2</sup> y frontera con catorce estados.

Su sistema político es definido como “socialismo con características chinas”. Su liderazgo está indiscutiblemente en manos del Partido Comunista Chino, y desde el año 2013, la Presidencia del Estado la ostenta el dirigente Xi Jinping.

En cuanto a su posición en la geopolítica global, destacar que China inició a mediados del siglo XX un proceso gradual de reformas con objeto de solucionar los problemas de atraso y pobreza generalizada que padecía. En concreto, a partir del año 1978, el entonces Presidente Deng Xiaoping inició una etapa aperturista mediante la llamada “política de reforma económica y apertura al exterior”. Todo ello, ha dado lugar a un modelo propio caracterizado, desde el punto económico, por una economía mixta de mercado, y desde el punto de vista político, por el liderazgo del Partido Comunista, quien ostenta el control de todas las estructuras políticas.

Las reformas iniciadas por el Presidente Deng Xiaoping han supuesto un crecimiento económico extraordinario en el país, convirtiendo su economía en la segunda potencia económica del mundo, solo por detrás de Estados Unidos. Además, China es en la actualidad el principal país exportador y un motor fundamental para la economía de muchos países, entre ellos España, gracias a la importación de materias primas que necesitan para mantener su elevado nivel de producción y satisfacer la gran demanda interna y externa.

Desde el punto de vista de los derechos humanos, cabe señalar que las principales denuncias formuladas por organismos internacionales tienen por objeto la vulneración de las libertades de religión y conciencia, libertad de expresión, la existencia de campos de

---

<sup>1</sup> Oficina de información diplomática del Gobierno de España. Ficha país China. Disponible en web: [http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/CHINA\\_FICHA%20PAIS.pdf](http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/CHINA_FICHA%20PAIS.pdf) [Consultado: 05-05-2019]



reeducación, la represión contra las minorías étnicas, el uso sistemático de tortura o el recurso a la pena capital<sup>2</sup>.

Finalmente, se ha de recordar que China es miembro permanente del Consejo de Seguridad de la ONU, además de miembro de todos los organismos institucionales de la Organización.

## **2. La libertad religiosa en China**

### **2.1. Marco general de la situación en el país**

La actual Constitución de la República Popular China (CRPC) recoge en su artículo 36 el derecho a la libertad de profesar creencias religiosas y prohíbe, a su vez, cualquier tipo de discriminación que pudiera originarse como consecuencia de estas creencias. Sin embargo, en este mismo artículo 36 se recogen también algunos aspectos que suponen restricciones al referido derecho y reducen de manera drástica el alcance del mismo.

Es fundamental tener en cuenta la forma en que este derecho se articula en la realidad del país, ya que las estimaciones recogen que casi el 50%<sup>3</sup> de la población se identifica como creyente de alguna religión (18,2% budistas, 5,1% cristianos, 1,8% musulmanes y cerca del 22% dice pertenecer a religiones tradicionales). Es por ello que la vulneración de este derecho afecta a un gran número de ciudadanos y ciudadanas chinas.

En el informe presentado por el Departamento de Estado de los EE.UU.<sup>4</sup> sobre la situación de la libertad religiosa en China, se señala el socavamiento de garantías que algunos de estos límites recogidos por el propio artículo 36 de la CRPC suponen para el efectivo cumplimiento del derecho. El primero de estos límites señalado por el informe es que “el Estado protege las actividades religiosas normales”. El informe destaca que no haya definición alguna que aclare cuál sería el significado del término “normal” al que se refiere dicho apartado del artículo 36 CRPC.

---

<sup>2</sup> En este sentido, entre otros: Human Rights Watch, *World Report 2019* (<https://www.hrw.org/world-report/2019/country-chapters/china-and-tibet>); Amnistía Internacional, *Informe 2017-2018* (<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/china/>); A/HRC/35/26/Add.2, *Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos acerca de su misión a China, 2017* (<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/076/84/PDF/G1707684.pdf?OpenElement>)

<sup>3</sup> The World Factbook, Central Intelligence Agency, United States of America. Disponible en web: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/ch.html>. [Consultado: 5 de octubre de 2018]

<sup>4</sup> Departamento de Estado de los EE.UU. (2017), *2016 Report on International Religious Freedom: China (Includes Tibet, Hong Kong, and Macau)*. [Consultado: 5 de octubre de 2018] Disponible en: <http://www.refworld.org/docid/59b7d8c7a.html>



Como denuncia *Human Rights Watch*<sup>5</sup> en su informe, esta falta de definición de lo que se consideran “actividades religiosas normales” abre la puerta a que se produzcan situaciones y prohibiciones como las recientemente introducidas por la nueva legislación antiterrorista<sup>6</sup> lanzada por el gobierno chino y que, entre otras medidas, prohíbe el uso de barbas “anormales”, así como el uso del velo en lugares públicos, e incluso la posibilidad de utilizar nombres como Saddam o Medina por tener un vínculo religioso demasiado fuerte. A este respecto, como se recoge en el informe de *Aid to the Church in Need* (ACN) sobre libertad religiosa en China, el hecho de que haya un límite que solo permite “actividades religiosas normales” acaba suponiendo que sólo estarán permitidas aquellas actividades controladas por la Administración Estatal de Asuntos Religiosos (AEAR), y por las asociaciones patrióticas (religiones oficiales controladas por el Estado).

Siguiendo con el citado artículo 36, otro de los aspectos que se recogen y que suponen una limitación a la efectiva garantía de libertad religiosa es el hecho de que “las organizaciones y asuntos religiosos deban mantenerse libres de todo control extranjero”. En la práctica, como recoge el informe de la ACN, lo que esto supone es que, siguiendo las directrices publicadas por el Frente Unido, la AEAR y el propio presidente Xi Jinping, en los últimos años se busca conseguir la “sinización” de las religiones, esto es, la independencia de estas de cualquier vínculo extranjero y la sumisión total al Partido Comunista Chino.

La regulación de la materia viene completada por el llamado Reglamento de Asuntos Religiosos, redactado entre 2014 y 2016 por la Administración Estatal de Asuntos Religiosos. Pese a las críticas formuladas por los líderes de las confesiones cristianas, el Consejo Estatal aprobó la versión final del documento, que entró en vigor el 1 de febrero de 2018.

Con la reforma de este instrumento normativo se pretende un endurecimiento en el control de las religiones bajo el argumento de la seguridad nacional y la lucha contra el terrorismo. La idea de erradicar el extremismo y la infiltración de terroristas que imbuye la nueva normativa supone, según el informe presentado en 2018 por Amnistía Internacional<sup>7</sup>, un aumento del control estatal sobre las creencias religiosas en todo el país, pudiendo ejercer su supervisión, control e incluso represión. En particular, las

---

<sup>5</sup> Human Rights Watch (2018), *World Report 2018 – China*. [Consultado: 5 de octubre de 2018] Disponible en: <http://www.refworld.org/docid/5a61ee88a.html>

<sup>6</sup> La regulación a la que nos referimos es la llamada “Xinjiang Counter-Extremism Regulations”.

<sup>7</sup> Amnesty International, *Amnesty International Report 2017/18 - China*, 22 February 2018. Disponible en: <http://www.refworld.org/docid/5a993927a.html> [Consultado: 5 de octubre de 2018]



comunidades más afectadas son: la comunidad budista tibetana, la comunidad musulmana de la región de Uighur y las iglesias cristianas no oficiales.

También se esconde la intención de tratar de lograr la sumisión de todas las confesiones religiosas al modelo político del país, para que en ningún caso sus doctrinas puedan confrontar con la ideología del Partido Comunista Chino. De este modo, se podrían utilizar como un instrumento para trasladar la voluntad política del gobierno chino a través de las iglesias oficiales controladas por el mismo, las cuales trata de potenciar y reivindicar, al tiempo que endurece las restricciones y penas a las confesiones no oficiales, y por tanto, consideradas ilegales<sup>8</sup>.

En el marco de la regulación de la libertad religiosa y en concreto, en el caso de las confesiones cristianas, se ha producido un acontecimiento clave que debe ser traído a colación: el acuerdo celebrado entre El Vaticano y China. Con este acuerdo, Pekín y la Santa Sede pretenden recomponer sus relaciones bilaterales a través de la unificación de la iglesia oficial y de la clandestina, estableciendo además que, a partir de ahora, los nombramientos de los miembros de la Iglesia se harán de forma conjunta, legitimando la participación del gobierno chino en los asuntos religiosos. A este respecto, la propia distinción entre iglesia oficial y clandestina venía dada por la voluntad del gobierno chino de elegir a los obispos de la iglesia católica china como instrumento de control sobre la sociedad. Por esta razón, los que no aceptaron estas condiciones fundaron diversas iglesias paralelas, fieles al Vaticano y no al Partido Comunista. Fruto del acuerdo, estas confesiones minoritarias y clandestinas han quedado desamparadas frente al Estado chino, el cual ahora cuenta con el silencio del Vaticano ante la represión y persecución a la que estos grupos se ven sometidos<sup>9</sup>.

## **2.2. Recomendaciones formuladas en el Examen Periódico Universal a China en relación con la libertad religiosa**

A fin de completar el panorama relativo al ejercicio de la libertad religiosa en China, hacemos referencia a las recomendaciones que recibió el país en el resultado del último Examen Periódico Universal al que se sometió, publicadas el 26 de diciembre del 2018<sup>10</sup>.

---

<sup>8</sup> <https://es.bitterwinter.org/nuevo-reglamento-de-asuntos-religiosos/> [Consultado: 3 de mayo de 2019]

<sup>9</sup> [https://elpais.com/internacional/2018/09/22/actualidad/1537609345\\_037943.html](https://elpais.com/internacional/2018/09/22/actualidad/1537609345_037943.html) [Consultado: 3 de mayo de 2019]

<sup>10</sup> Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. China. Asamblea General. 26 de diciembre de 2018. A/HRC/40/6 <https://documents-dds->



En concreto, nos referimos todas aquellas relativas al ejercicio de la libertad religiosa (28.178 – 28.198)<sup>11</sup>. Destacamos algunas de las mismas:

- Recomendación núm. 28.178: Poner fin a la práctica de detener en campamentos de reeducación a personas pertenecientes a minorías etnorreligiosas que no han sido condenadas legalmente por un delito y poner en libertad a las que se encuentran actualmente detenidas en esas circunstancias (Bélgica);
- Recomendación núm. 28.182: Proteger plenamente la libertad de religión o de creencias velando por que la legislación de China apoye el derecho de las personas a practicar libremente su religión (Australia);
- Recomendación núm. 28.185: Velar por el pleno cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en relación con la libertad de religión o de creencias (Polonia);
- Recomendación núm. 28.186: Adoptar las medidas necesarias para que todos los ciudadanos puedan disfrutar del libre ejercicio de su religión o sus creencias y para que las minorías étnicas puedan practicar libremente su religión y conservar su cultura (Austria);
- Recomendación núm. 28.196: Dar mayor libertad religiosa a los católicos y los protestantes, en seguimiento de las recomendaciones que figuran en los párrafos 186.136, 186.138, 186.40, 186.141 y 186.143 del informe del Grupo de Trabajo, aceptado durante el segundo ciclo, relativas a la libertad de religión, y de conformidad con su Constitución (Haití).

### **3. La persecución de la Iglesia de Dios Todopoderoso**

#### **3.1. Libertad religiosa y “cultos malignos” en China**

La Constitución china protege la libertad religiosa en su artículo 36, pero impone restricciones a su ejercicio en aras de evitar la perturbación del orden público del Estado. China reconoce cinco grandes religiones que se practican en su territorio, a las que se añaden numerosos cultos minoritarios. Las principales religiones se agrupan en organizaciones oficiales controladas por el Estado.

---

[ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/446/62/PDF/G1844662.pdf?OpenElement](http://ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/446/62/PDF/G1844662.pdf?OpenElement) [Consultado: 6 de mayo de 2019]

<sup>11</sup> Ibidem.

Sin embargo, hay ciertas religiones o cultos que están prohibidos. Estos grupos religiosos son catalogados por el gobierno chino como “xie jiao”, o “cultos malignos”, y son perseguidos con dureza por el mero hecho de ser “enseñanzas heterodoxas”. El Tribunal Supremo chino definió estos grupos como “organizaciones con apariencia de religión” que causan graves daños a la sociedad a través de una serie de prácticas<sup>12</sup>. El Estado chino persigue penalmente a los miembros de estos cultos prohibidos a través del artículo 300 del Código Penal. El precepto castiga “usar sectas u organizaciones religiosas” para socavar las leyes o normativas estatales. Las penas oscilan según la gravedad de los hechos que se imputen, pudiendo alcanzar la cadena perpetua gracias a una enmienda introducida el año 2015<sup>13</sup>. El crimen tipificado sería así un crimen de conciencia, cometido por la mera pertenencia a la corriente religiosa, sin necesidad de que concurra la realización de otra conducta o actividad ilegal<sup>14</sup>.

### 3.2. La persecución a los “cultos malignos” en China

Con este aparato legislativo, el Departamento de Estado de EE.UU., en su informe de 2017, alertó de la existencia de una campaña extraoficial dirigida por el Partido Comunista Chino con el objetivo de eliminar ciertos grupos religiosos del país, como Falun Gong, la Iglesia de Dios Todopoderoso y otros grupos<sup>15</sup>.

En efecto, bajo el mandato de Xi Jinping, las autoridades chinas han incrementado sus esfuerzos por frenar la expansión de algunos grupos religiosos y, al mismo tiempo, aumentar la “sinización” de las religiones ya implantadas. Ello ha dado lugar a una ola de represión religiosa que se ha focalizado en iglesias o credos no oficiales, en particular aquellos calificados de “cultos malignos”, y la prohibición de ciertas prácticas religiosas<sup>16</sup>. Estas “xie jiao” son incluidas en listas elaboradas por el gobierno chino, siendo que la mera inclusión del culto o religión en la misma ya constituye una causa de persecución para sus fieles<sup>17</sup>.

---

<sup>12</sup> Departamento de Justicia de EE.UU. (2018), *China: Religion and Chinese Law*, junio de 2018, p.5. [Consultado: 23 de abril de 2019] Disponible en: <https://www.justice.gov/eoir/page/file/1068681/download>

<sup>13</sup> Ibidem.

<sup>14</sup> Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/38/NGO/66, 25 de mayo de 2018. Disponible en web: <https://undocs.org/en/A/HRC/38/NGO/66>. [Consultado: 7 de abril de 2019]

<sup>15</sup> Departamento de Estado de EE.UU. (2017), *International Religious Freedom Report*. [Consultado: 23 de abril de 2019] Disponible en: <https://www.state.gov/j/drl/rls/irf/religiousfreedom/index.htm#wrapper>

<sup>16</sup> Freedom House (2017), *The Battle for China's Spirit. Religious Revival, Repression and Resistance under Xi Jinping*, febrero de 2017. [Consultado: 24 de abril de 2019] Disponible en: <https://freedomhouse.org/report/china-religious-freedom>

<sup>17</sup> Irons, Edward (2018), *The List: The Evolution of China's List of Illegal and Evil Cults*, The Journal of CESNUR, Vol. 2 (1). Disponible en: [https://cesnur.net/wp-content/uploads/2018/02/tjoc\\_2\\_1\\_3\\_iron.pdf](https://cesnur.net/wp-content/uploads/2018/02/tjoc_2_1_3_iron.pdf)



El informe sobre libertad religiosa en China, realizado por el Departamento de Estado de EE.UU., recogió datos que demostraban torturas, abusos físicos y psicológicos, detenciones arbitrarias, sentencias a penas de prisión y acoso a comunidades religiosas (tanto oficiales como no oficiales) por actividades relativas a sus creencias o sus prácticas<sup>18</sup>. El mismo informe señalaba que el gobierno chino había creado un grupo denominado “Pequeño Grupo Líder para la Prevención y Tratamiento del Problema de los Cultos Heréticos” (también conocido como “Oficina 610”) en 1999 con el objetivo de erradicar al movimiento Falun Gong y otros “cultos malignos”<sup>19</sup>.

También la *Foreign Office* británica, en un informe de 2017, señaló que la libertad religiosa en China estaba seriamente amenazada. Además, confirmaba numerosas violaciones de derechos humanos perpetradas por las autoridades chinas contra comunidades religiosas, incluyendo la destrucción de sus edificios religiosos<sup>20</sup>.

### **3.3. La persecución religiosa a la Iglesia de Dios Todopoderoso**

En particular, la Iglesia del Dios Todopoderoso, también conocida como Relámpago Oriental, es un movimiento religioso de raíz cristiana con una organización jerárquica interna nacido en los años noventa en China. Desde sus inicios ha sido perseguida por el gobierno del país. Su credo se practica en diversos países y se desconoce el número total de practicantes en territorio chino. En la actualidad, la Iglesia de Dios Todopoderoso está considerada por el gobierno chino como un “culto maligno” y en consecuencia, está prohibida<sup>21</sup>.

Desde el año 2014 se ha intensificado la persecución a la Iglesia de Dios Todopoderoso. Las autoridades chinas amparan una operación de encarcelamientos a gran escala, destrucciones de templos, vandalización de símbolos y cruces, torturas y otros tratos inhumanos a los seguidores de la Iglesia de Dios Todopoderoso<sup>22</sup>. El gobierno trató de justificar esta intensificación de la persecución en unos hechos sucedidos en mayo de

---

<sup>18</sup> Departamento de Estado de EE.UU. (2015), *2014 Report on International Religious Freedom Report: China (Includes Tibet, Hong Kong, and Macau)*. Disponible en: <https://www.state.gov/j/drl/rls/irf/2014/eap/238288.htm> [Consultado: 23 de abril de 2019]

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Foreign & Commonwealth Office (2018), *Human Rights and Democracy: the 2017 Foreign and Commonwealth Office Report*. Disponible en: <https://www.gov.uk/government/publications/human-rights-and-democracy-report-2017/human-rights-and-democracy-the-2017-foreign-and-commonwealth-office-report> [Consultado: 23 de abril de 2019]

<sup>21</sup> Departamento de Estado de EE.UU. (2017), *International Religious Freedom Report*. [Consultado: 23 de abril de 2019] Disponible en: <https://www.state.gov/j/drl/rls/irf/religiousfreedom/index.htm#wrapper>

<sup>22</sup> Freedom House (2017), *The Battle for China's Spirit. Religious Revival, Repression and Resistance under Xi Jinping*, febrero de 2017. Disponible en: <https://freedomhouse.org/report/china-religious-freedom> [Consultado: 24 de abril de 2019]



2014 y atribuidos sin pruebas contundentes a miembros de la Iglesia de Dios Todopoderoso. Un grupo de supuestos miembros de esta iglesia apalearon hasta la muerte a una mujer que se habría negado a ingresar en el culto. En base a ello, el gobierno chino aprovechó el incidente para desatar una oleada represiva contra los cultos y religiones no oficiales<sup>23</sup>. Tras el incidente, la persecución a la Iglesia de Dios Todopoderoso aumentó mucho, alcanzando su punto máximo en los años 2014 y 2015, de manera que a principios de 2016 el 80% de los presos por razones religiosas pertenecían a la Iglesia de Dios Todopoderoso<sup>24</sup>.

El Departamento de Estado de EE.UU. recopiló en diversos informes casos relativos a la Iglesia de Dios Todopoderoso que dan prueba de la escalada de violencia contra este culto religioso en los últimos años:

- En junio de 2014, Huang Mingfei fue condenado a 5 años de prisión por invitar a 39 personas a unirse a la Iglesia de Dios Todopoderoso. Se le castigó por “usar un culto religioso” para subvertir las leyes estatales<sup>25</sup>.
- En diciembre de 2014, Zhang Shuzhi y Geng Yuqin fueron condenados a 7 y 4 años respectivamente por captar miembros. El mismo mes, 19 miembros fueron condenados a penas entre 2 años y medio y 6 años por actividades vinculadas al credo<sup>26</sup>.
- En junio de 2016, las autoridades detuvieron a 18 sospechosos por pertenecer a la Iglesia de Dios Todopoderoso. El mes de agosto del mismo año, se detuvo a 36 miembros acusados de crear y distribuir contenidos relacionados con este culto religioso<sup>27</sup>.

En otro informe, el Departamento de Estado de EE.UU. cifró en 366 el número de personas que habían sido detenidas por pertenecer a la Iglesia de Dios Todopoderoso a finales del año 2016<sup>28</sup>. Al año siguiente, fueron detenidas por el mismo motivo un total de 277 el número de personas. En 2018, se señala que las autoridades chinas recurren de

---

<sup>23</sup> Ibidem.

<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Departamento de Estado de EE.UU. (2015), *2014 Report on International Religious Freedom Report: China (Includes Tibet, Hong Kong, and Macau)*. Disponible en: <https://www.state.gov/j/drl/rls/irf/2014/eap/238288.htm> [Consultado: 23 de abril de 2019]

<sup>26</sup> Ibidem.

<sup>27</sup> Departamento de Estado de EE.UU. (2017), *International Religious Freedom Report*. Disponible en: <https://www.state.gov/j/drl/rls/irf/religiousfreedom/index.htm#wrapper> [Consultado: 23 de abril de 2019]

<sup>28</sup> Departamento de Estado de EE.UU. (2018), *2017 Report on International Religious Freedom: China (Includes Tibet, Hong Kong, and Macau)*. Disponible en: <https://www.state.gov/j/drl/rls/irf/2017/eap/280814.htm> [Consultado: 23 de abril de 2019]



forma sistemática a la tortura contra miembros del culto de Falun Gong y de la Iglesia de Dios Todopoderoso en los centros de detención y las prisiones<sup>29</sup>.

Queda así constancia de la persecución ejercida por el gobierno chino contra el ejercicio del derecho a la libertad de religión. Los miembros de las “xie jiao” son detenidos y criminalizados por el mero hecho de practicar y predicar su religión, atentando contra su libertad religiosa y de conciencia, y poniendo en peligro su propia integridad física mientras permanezcan en el país.

### **III. Fundamentos de derecho**

### **IV. Propuesta de CEAR**

---

<sup>29</sup> Departamento de Estado de EE.UU. (2019), *2018 Human Rights Report: China (Includes Tibet, Hong Kong, and Macau)*. Disponible en: <https://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/2018/eap/289037.htm> [Consultado: 23 de abril de 2019]